



Exp. N°: 27773/21

INFORME DE NO DIVISIÓN EN LOTES

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA II ESCUELA PARA LA FORMACIÓN MULTIDISCIPLINAR DE PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MODALIDAD ON LINE ENMARCADO EN EL PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GENERO 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público se informa lo siguiente:

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberá justificarse debidamente.

En todo caso se considera motivo válido, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:

Las características del servicio a prestar, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b de la LCSP, por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo dado que se trata de impartir:

a.- Módulo común o marco conceptual de la violencia de género (de 30 horas de duración) para cada uno de los colectivos profesionales.

b.- Módulos específicos para cada colectivo profesional (de 50 horas de duración en su totalidad on line), total 4 módulos específicos.

Los colectivos profesionales a los que irá dirigida esta formación específica serán:

- Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado
- Ámbito Judicial, Fiscal y Forense.
- Profesionales sanitarios
- Profesionales de los servicios sociales
- Personal de menores y docentes que intervienen en la prevención
- Letrados del Turno de Oficio.

Las materias a tratar de los cuatro módulos serán:

- La trata de mujeres con fines de explotación sexual.





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Servicios Sociales



Centro Asesor de la Mujer

- La prostitución de mujeres y niñas.
- Los menores víctimas de violencia de género. Especial hincapié en la nueva Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Otras formas de violencia contra las mujeres (agresiones sexuales)

Por todo lo anterior, no resulta conveniente la división en lotes del objeto del contrato.

